



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

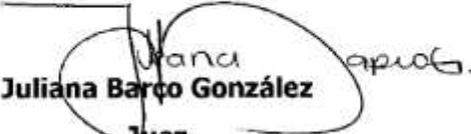
Medellín, treinta y uno de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00875

Asunto: No concede apelación

Se niega el recurso de apelación contra el auto del 21 de julio de 2023, mediante el cual se rechazó la demanda por falta de competencia, en tanto de conformidad con el artículo 139 del CGP, los autos que declaran la falta de competencia no tienen recursos.

Notifíquese y Cúmplase

Jz

Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, _1 agt 2023__, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8951731cc7f2f22e11e7164c51ef6d9c2f2a4521c5613e0098a78b52ba7c91e**

Documento generado en 31/07/2023 01:14:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>